



A Coruña, 27 de diciembre de 2010  
Circular: 035/10

## CUOTAS COLEGIALES

A los pertinentes efectos, recordamos que la Junta General Ordinaria de este Colegio Oficial, celebrada el día 30 de marzo de 2010, abordó, en el punto 6. de su Orden del Día, la "Modificación de Cuotas Colegiales".

Como ya se dijo en Circular 018/10 de 7 de junio, el tratamiento de dicha reforma obedeció a un acuerdo de la Junta de Gobierno que, en resumen, iba dirigido a someter a sanción asamblearia el incremento del importe de las Cuotas Colegiales, tras más de 20 años sin variar su importe de 6,00 € (antes 1.000 PTA).

La propuesta contempló el posible tratamiento específico de aplicar un importe reducido respecto del general, a los Colegiados mayores de 65 años y a los que se hallasen transitoriamente en situación de desempleo.

Tras el planteamiento de la cuestión por parte de la Mesa de la Junta General, ésta acordó aprobar con efectos de 1 de Julio de 2010, los siguientes importes:

**Cuota General: 10,00 EUROS/MES (\*)**

**Cuota para Seniors: 6,00 EUROS/MES (\*\*)**

**Cuota para Desempleados: EXENTA (\*\*\*)**

(\*) *Aplicable a partir del Primer Semestre de 2011.*

*Excepcionalmente, y como paso intermedio, en el Segundo Semestre de 2010, el importe de la cuota mensual fue de 8,00 euros.*

(\*\*) *Aplicable a los Colegiados que tengan cumplidos 65 años a principio del respectivo periodo natural, al emitir el recibo semestral de Cuota.*

(\*\*\*) *Aplicable a los Colegiados que se hallen en situación de desempleo, debiendo justificar dicha circunstancia en las oficinas de la sede a la que se hallen adscritos, exhibiendo semestralmente su Tarjeta personal de Desempleado actualizada antes de los días 30 de junio y 30 de diciembre.*

Lo que, nuevamente, se pone en conocimiento general de todos los Colegiados, aprovechando la ocasión para recordar que **los respectivos recibos de Cuotas se cargan en la Primera Quincena de Enero y en la Primera Quincena de Julio.**

**LA JUNTA DE GOBIERNO.**